

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 09 de agosto de 2018, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la **Resolución de las solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se convocan para el año 2018 las ayudas previstas en la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), que faena en el Caladero Nacional del Mediterráneo en la modalidad de Palangre de superficie**, junto a sus anexos, según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215, de 5 de noviembre de 2015) y que surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Rosa M.ª Villarías Molina



Código:640xu700PFIRMAiVgNA5L/RE8HZY5a.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	09/08/2018
ID. FIRMA	640xu700PFIRMAiVgNA5L/RE8HZY5a	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE RESUELVEN LOS EXPEDIENTES DE AYUDAS SOLICITADAS POR PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA FLOTA DE LA MODALIDAD DE PALANGRE DE SUPERFICIE QUE FAENA EN EL CALADERO NACIONAL DEL MEDITERRÁNEO, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2016, MODIFICADA POR ORDEN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017, CONVOCADA PARA EL AÑO 2018 POR LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 12 mayo de 2016 (BOJA n.º 92, de fecha 17 de mayo de 2016), modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

SEGUNDO. Por Orden de 21 de diciembre de 2017 (BOJA n.º 248, de fecha 29 de diciembre de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2018, y establece, como plazo para la presentación de solicitudes en el caso de los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de Palangre de superficie que faena en el caladero nacional del Mediterráneo, 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio de la veda temporal establecida.

TERCERO. La Resolución de 18 de diciembre de 2017, de la Secretaría General de Pesca, para la aplicación de la Recomendación ICCAT 16-05 que sustituye a la Recomendación 13-04 y establece un plan de recuperación plurianual para el pez espada del mediterráneo establece una veda temporal para la modalidad de Palangre de superficie que faena en el caladero nacional del Mediterráneo desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2018, ambos inclusive. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 2 de enero de 2018, finalizando el 22 de enero de 2018.

CUARTO. Se han presentado 23 solicitudes de armadores y 1 de tripulantes. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado la instrucción de los expedientes. Las Delegaciones Territoriales han emitido el correspondiente Certificado que ha sido remitido a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa y, posterior dictado de la propuesta provisional.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 19 de julio de 2016, modificada el 30 de enero de 2018, se emite Acta de Valoración de fecha 23 de mayo de 2018, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, reflejándose, en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes favorables de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen, así como las solicitudes para los cuales se propone la denegación de la ayuda.



Código:640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA	640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ	PÁGINA	1/17

SEXTO. Con fecha 23 de mayo de 2018 el Presidente de la Comisión de Valoración emite propuesta provisional de resolución, que con fecha 23 de mayo de 2018 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones.

SÉPTIMO. Una vez concluido el plazo de audiencia y subsanación, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, han realizado la revisión de las alegaciones y documentación presentadas. Como resultado, han emitido el correspondiente Certificado, que ha sido remitido a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación definitiva de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración.

OCTAVO. Con fecha 13 de julio de 2018, se emite informe de verificaciones administrativas previo a la resolución de operaciones financiadas por FEMP a través del programa operativo para España 2014-2020.

NOVENO. Con fecha 23 de julio de 2018 se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes propuestas como favorables de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen, así como el listado de las solicitudes propuestas como desfavorables para el otorgamiento de ayudas, emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 23 de julio de 2018.

DÉCIMO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 12 de mayo de 2016 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 31.1 apartado C) del Reglamento (UE) nº 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) nº 1380/2013.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, modificado por el Real Decreto 486/2017, de 12 de mayo de 2017, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

TERCERO. La Orden de 12 de mayo de 2016 (BOJA nº 92, de fecha 17 de mayo de 2016) modificada por Orden de 29 de septiembre de 2017 (BOJA nº 192, de fecha 5 de octubre de 2017), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020

CUARTO. La Orden de 21 de diciembre de 2017 (BOJA nº 248, de fecha 29 de diciembre de 2017), convoca estas ayudas para el año 2018 para los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de Palangre de superficie que faena en el caladero nacional del Mediterráneo.

QUINTO. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que

Código:640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA	640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ	PÁGINA	2/17

se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016.

SEXTO. Según Art. 12,4 del R.D. 1173/2015 la ayuda por paralización temporal será incompatible con la ayuda por paralización definitiva. A estos efectos, en el momento de presentación de la solicitud de ayuda por paralización temporal, deberá comunicarse, en su caso, la solicitud de ayuda por paralización definitiva. En este sentido, la concesión de ayuda por paralización temporal estará sometida a la denegación de la ayuda por paralización definitiva.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho;

RESUELVO

PRIMERO. Conceder las ayudas a los armadores/explotadores relacionados en el **Anexo I** adjunto a esta Resolución, por el importe que se consigna en los mismos. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo establecido en el punto 5 de la Orden de 12 de mayo de 2016. Dicha ayuda se otorga por una duración máxima de 30 días y por un periodo mínimo de 5 días ininterrumpidos, según se establece en el Resolvo Cuarto 2 de la Orden de 21 de diciembre de 2017. Los cuales se relacionan a continuación junto con la subvención concedida:

SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE (EUROS)
SALVADOR BELMONTE HERNANDEZ	MOBY DICK TRES	3.640,39
JUAN BELMONTE HERNANDEZ	BELMONTE QUIFES	3.000,00
FRANCISCO MARTINEZ FUENTES	NUEVO MARTINA	8.368,20
MIGUEL DIAZ FLORES	TIO MICHEL	7.736,54
HERMANOS FERNANDEZ DIAZ, C.B.	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	10.139,40
ANTONIO MORENO HERNANDEZ	MORENO TORRES	6.174,43
LA PUNTICA, C.B.	BELMONTE HERNANDEZ	11.644,20
PEDRO LOPEZ SOTO	ANTONIO Y ANGELITA	10.609,20
NUEVO MIRANDILLA C.B.	NUEVO MIRANDILLA	8.180,10
MANU-BEA, S.L.	SEGUNDO ISLA SAN ANDRES	3.453,08
MIGUELACHO, C.B.	MIGUELACHO	7.381,73
AFRAN 2016 PESCA MARITIMA, S.L.	EL RATA SEGUNDO	3.000,00
BELMONTE HERNANDEZ, C.B.	PEDRO Y BEATRIZ	10.587,60
VICENTE AGUADO, C.B.	VICENTE AGUADO	11.476,80
LAURA IV, C.B.	MI LALITA	3.000,00
	Total ayudas (euros)	108.391,67



Código:640xu673PFIRMA1XwsU5JDAC2TCTJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA	640xu673PFIRMA1XwsU5JDAC2TCTJ	PÁGINA	3/17

SEGUNDO. Conceder las ayudas a los tripulantes relacionados en el **Anexo I (bis)** adjunto a esta Resolución, por el importe que se consigna en los mismos. El cálculo de la ayuda se realiza conforme a lo establecido en el punto 5 de la Orden de 12 de mayo de 2016. Dicha ayuda se otorga por una duración máxima de 30 días y por un periodo mínimo de 5 días ininterrumpidos, según se establece en el Resolvo Cuarto 2 de la Orden de 21 de diciembre de 2017. Los cuales se relacionan a continuación junto con la subvención concedida:

SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE EN EUROS
CRISTIAN GIMÉNEZ MARÍN	EL RATA SEGUNDO	1.471,80
	Total ayudas (euros)	1.471,80

TERCERO. Denegar de las ayudas a los armadores/explotadores, relacionados en el **Anexo II** adjunto a esta resolución, según los motivos que se indican.

CUARTO. La ayuda concedida está cofinanciada por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

Fuente de financiación	% Ayudas Aprobadas	Euros
Fondos comunitarios del FEMP (Fondos Europeo Marítimo y de Pesca)	50%	54.931,73 €
Fondos del Ministerio Agricultura y Pesca, Alimentación	50%	54.931,74 €
	Total ayudas	109.863,47€

QUINTO. Las ayudas aprobadas se comprometen basándose en las posibilidades de los vigentes Presupuestos de la Administración General del Estado, en la aplicación e importe siguiente:

Anualidad	Posición presupuestaria	Fondo	Importe (euros)
2018	1900120000/G/71P/77300/00/2016000826	G2311145G6	108.391,67
2018	1900120000/G/71P/78300/00/2016000827	G2311145G6	1.471,80

SEXTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, incluidos los Anexos citados del punto primero al tercero de este cuerpo resolutorio; en cumplimiento de lo establecido en el punto 19 de la Orden de 12 de mayo de 2016. Surtiendo ésta publicación los efectos de la notificación a las personas interesadas de acuerdo con lo previsto en el artículo



Código:640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA	640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ	PÁGINA	4/17

45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO. Tal como se establece en el apartado 24 del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, el pago se realizará en firme, sin que existan requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención; ya que, como se recoge en el apartado 26 del citado Cuadro Resumen estas ayudas se consideran justificadas una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4 del Cuadro Resumen; extremo éste, que ha sido verificado con la documentación aportada en el trámite de audiencia. Por tanto, dada la naturaleza de estas ayudas, no se establece plazo de ejecución; entendiéndose, como plazo máximo para la presentación de la justificación, el establecido para el trámite de audiencia.

OCTAVO. Son obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015; en particular, la señalada en el apartado 23.b). 3º del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, por la que el beneficiario deberá seguir cumpliendo las condiciones contempladas en el artículo 10 del Reglamento 508/2014, después de presentar la solicitud, durante todo el periodo de ejecución de la operación y durante un periodo de cinco años después de la realización del pago final a dicho beneficiario.

Además, los propietarios de buques pesqueros beneficiarios de estas ayudas, no podrán transferir el buque fuera de la Unión durante al menos los cinco años siguientes a la fecha en que se haya hecho efectivo el pago de dicha ayuda al beneficiario (art. 25 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del FEMP).

NOVENO.- Son además, obligaciones de las personas o entidades beneficiarias las siguientes:

1. Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.
2. Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.
3. Colaborar con la Autoridad de Gestión o, en su caso, con el Organismo Intermedio, en la elaboración de los informes de ejecución anual y final correspondientes.

DÉCIMO. Los beneficiarios deberán aceptar expresamente la subvención concedida en la presente Resolución, presentando en la Delegación Territorial correspondiente el anexo de aceptación; produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la persona o entidad interesada.

DÉCIMO PRIMERO. La aceptación implicará ser incluido en una lista de personas beneficiarias, que será publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.



Código:640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA	640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ	PÁGINA	5/17

DÉCIMO SEGUNDO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

(P.D. Apartado 13 de la Orden de 14 de noviembre de 2016)

(BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016)

LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

Por suplencia: artículo 4 del Decreto 215/2015, de 14 de julio (BOJA 136, de 15 de julio de 2015)

y Orden de 20 de julio de 2018 (BOJA 143, de 25 de julio de 2018)

EL SECRETARIO GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

Firmado: Rafael Peral Sorroche



Código:640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA	640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ	PÁGINA	6/17

ANEXO I: Beneficiarios definitivos de armadores/explotadores:

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
1	145AND00686	45586255W	SALVADOR BELMONTE HERNÁNDEZ	MOBY DICK TRES	ALMERÍA	415 (30 puntos)	SI (10,00 puntos)	30,00	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0	30,00	3.640,39	
2	145AND00700	34846266R	JUAN BELMONTE HERNÁNDEZ	BELMONTE QUIJES	ALMERÍA	377 (27,25 puntos)	SI (10,00 puntos)	27,94	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,86 puntos)	0,71	28,65	3.000,00 (*)	
3	145AND00699	34848093B	FRANCISCO MARTÍNEZ FUENTES	NUEVO MARTINA	ALMERÍA	355 (25,66 puntos)	SI (10,00 puntos)	26,75	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	7 (5 puntos)	1,25	28,00	8.368,20	
4	145AND00698	27502162G	MIGUEL DÍAZ FLORES	TIO MICHEL	ALMERÍA	349 (25,23 puntos)	SI (10,00 puntos)	26,42	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (3,57 puntos)	0,89	27,31	7.736,54	



ANEXO I - ARMADORES DEFINITIVOS

Código:640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA	640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ	PÁGINA	7/17

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
5	145AND00690	E04827846	HERMANOS FERNÁNDEZ DÍAZ, C.B.	HERMANOS FERNÁNDEZ DÍAZ	ALMERÍA	338 (24,43 puntos)	SI (10,00 puntos)	25,83	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (3,57 puntos)	0,89	26,72	10.139,40
		75256341L	JUAN FERNANDEZ DIAZ	50 %											5.069,70
		45595476T	ANTONIO FERNANDEZ DIAZ	50 %											5.069,70
6	145AND00689	22923688W	ANTONIO MORENO HERNÁNDEZ	MORENO TORRES	ALMERÍA	330 (23,86 puntos)	SI (10,00 puntos)	25,39	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	5 (3,57 puntos)	0,89	26,28	6.174,43
7	145AND00676	E04280954	LA PUNITICA, C.B.	BELMONTE HERNÁNDEZ	ALMERÍA	260 (18,80 puntos)	SI (10,00 puntos)	21,60	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	3,75	25,35	11.644,20

ANEXO I - ARMADORES DEFINITIVOS



Código:640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA	640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ	PÁGINA	8/17

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
		27187623J	BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA	50 %											5.822,10
		27520521D	FRANCISCO BELMONTE HERNANDEZ	50 %											5.822,10
8	145AND00696	34842940X	PEDRO LÓPEZ SOTO	ANTONIO Y ANGELITA	ALMERÍA	285 (20,60 puntos)	SI (10,00 puntos)	22,95	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	7 (5 puntos)	1,25	24,20	10.609,20	
9	145AND00685	E18696427	NUEVO MIRANDILLA C.B.	NUEVO MIRANDILLA	GRANADA	304 (21,98 puntos)	SI (10,00 puntos)	23,98	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0	23,98	8.180,10	
		23761390K	LAZARO LOPEZ ANTUNEZ	50 %											4.090,05

ANEXO I - ARMADORES DEFINITIVOS



Código:640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA	640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ	PÁGINA	9/17

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos				Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
		74719526R	JOSE MIGUEL LOPEZ FERRER	50 %												4.090,05
10	145AND00694	B30701825	MANU-BEA, S.L.	SEGUNDO ISLA SAN ANDRÉS	ALMERÍA	269 (19,45 puntos)	SI (10,00 puntos)	22,08	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0	22,08	3.453,08	
11	145AND00695	E04266706	MIGUELACHO, C.B.	MIGUELACHO	ALMERÍA	256 (18,51 puntos)	SI (10,00 puntos)	21,38	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	3 (2,14 puntos)	0,54	21,92	7.381,73	
		27245823T	MANUEL MIGUEL CARMONA FERNANDEZ	50 %												3.690,87
		75248137A	JOSE CARMONA MENDEZ	50 %												3.690,86

ANEXO I - ARMADORES DEFINITIVOS



Código:640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA	640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ	PÁGINA	10/17

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales						Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
12	145AND00684	B04829727	AFRAN 2016 PESCA MARÍTIMA, S.L.	EL RATA SEGUNDO	ALMERIA	248 (17,93 puntos)	SI (10,00 puntos)	20,95	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	4 (2,86 puntos)	0,71	21,66	3.000,00 (*)	
13	145AND00677	E04237947	BELMONTE HERNÁNDEZ, C.B.	PEDRO Y BEATRIZ	ALMERIA	259 (18,72 puntos)	SI (10,00 puntos)	21,54	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0	21,54	10.587,60	
		34841203K	ANTONIO BELMONTE HERNANDEZ	50 %											5.293,80	
		75227685K	PEDRO BELMONTE HERNANDEZ	50 %											5.293,80	
14	145AND00678	E04745089	VICENTE AGUADO, C.B.	VICENTE AGUADO	ALMERIA	259 (18,72 puntos)	SI (10,00 puntos)	21,54	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	0	21,54	11.476,80	

ANEXO I - ARMADORES DEFINITIVOS



Código:640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA	640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ	PÁGINA	11/17

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos			Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%		
		27491950G	JOSE AGUADO ALONSO	50 %											5.738,40
		27534621X	MIGUEL AGUADO ALONSO	50 %											5.738,40
15	145AND00682	E04197943	LAURA IV, C.B.	MI LALITA	ALMERÍA	162 (11,71 puntos)	SI (10,00 puntos)	16,28	SI (15 puntos)	NO (0 puntos)	NO (0 puntos)	0 (0 puntos)	3,75	20,03	3.000,00 (*)
		34854540H	MARIA DEL CARMEN JUAREZ RODRIGUEZ	25 %											750,00
		34840047S	FRANCISCO IBORRA PEREZ	25 %											750,00

ANEXO I - ARMADORES DEFINITIVOS



Código:640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA	640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ	PÁGINA	12/17

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios Básicos				Criterios Adicionales					Puntos Totales	IMPORTES (€)
						Actividad Pesquera (días)	Plan de Acción (S/N)	Puntos Básicos 75%	Armadora mujer	Nº Tripulantes Mujeres	Nº tripulantes discapacidad	Nº tripulantes afectados	Puntos Adicionales 25%			
		52211592M	JUANA RODRIGUEZ CRUZ	25 %												750,00
		27514399M	LUIS IBORRA PEREZ	25 %												750,00
IMPORTE TOTAL (€)																
108.391,67																

(*) Garantizándose un mínimo de 100 € diarios.



ANEXO I - ARMADORES DEFINITIVOS

Código:640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA	640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ	PÁGINA	13/17

CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, modificado el 29 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el P.O. FEMP 2014-2020. La cuantía máxima de la subvención se calcula en función del GT (garantizándose un mínimo de 100 euros diarios).

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	TONELAJE (GT)	DÍAS APLICADOS	IMPORTE MÁXIMO POR BUQUE Y DÍA	IMPORTE (EUROS)
145AND00686	SALVADOR BELMONTE HERNANDEZ	MOBY DICK TRES	16,54	30	5,16 x GT+36	3.640,39
145AND00700	JUAN BELMONTE HERNANDEZ	BELMONTE QUIFES	1,82	30	5,16 x GT+36	3.000,00
145AND00699	FRANCISCO MARTINEZ FUENTES	NUEVO MARTINA	56,98	30	3,00 x GT+108	8.368,20
145AND00698	MIGUEL DIAZ FLORES	TIO MICHEL	49,97	30	3,84 x GT+66	7.736,54
145AND00690	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ, C.B.	HERMANOS FERNANDEZ DIAZ	76,66	30	3,00 x GT+108	10.139,40
145AND00689	ANTONIO MORENO HERNANDEZ	MORENO TORRES	36,41	30	3,84 x GT+66	6.174,43
145AND00676	LA PUNTICA, C.B.	BELMONTE HERNANDEZ	93,38	30	3,00 x GT+108	11.644,20
145AND00696	PEDRO LOPEZ SOTO	ANTONIO Y ANGELITA	81,88	30	3,00 x GT+108	10.609,20
145AND00685	NUEVO MIRANDILLA C.B.	NUEVO MIRANDILLA	54,89	30	3,00 x GT+108	8.180,10
145AND00694	MANU-BEA, S.L.	SEGUNDO ISLA SAN ANDRES	15,33	30	5,16 x GT+36	3.453,08
145AND00695	MIGUELACHO, C.B.	MIGUELACHO	46,89	30	3,84 x GT+66	7.381,73
145AND00684	AFRAN 2016 PESCA MARITIMA, S.L.	EL RATA SEGUNDO	6,59	30	5,16 x GT+36	3.000,00
145AND00677	BELMONTE HERNANDEZ, C.B.	PEDRO Y BEATRIZ	81,64	30	3,00 x GT+108	10.587,60
145AND00678	VICENTE AGUADO, C.B.	VICENTE AGUADO	91,52	30	3,00 x GT+108	11.476,80
145AND00682	LAURA IV, C.B.	MI LALITA	9,82	30	5,16 x GT+36	3.000,00

ANEXO I - ARMADORES DEFINITIVOS



Código:640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA	640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ	PÁGINA	14/17

ANEXO I Bis: Tripulantes Beneficiarios definitivos:

Nº	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Criterios			Puntos Totales	IMPORTE (€)
						Actividad Pesquera (días)	Puntos	Periodo de Cotización (días)		
1	145AND00680	15429564Z	CRISTIAN GIMÉNEZ MARÍN	EL RATA SEGUNDO	ALMERIA	456 (20,00 puntos)	20,00	777 (20 puntos)	20,00	1,471,8
IMPORTE TOTAL (euros)										1.471,8

CÁLCULO IMPORTE AYUDA:

Según el apartado 5 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, modificada por Orden de 27 de septiembre de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal para la modalidad de Palangre de superficie que faena en el caladero nacional del Mediterráneo, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). El importe de la ayuda a pescadores se calculará de la siguiente manera: *“Cuando el periodo subvencionable tenga una duración igual o superior a 15 días e igual o inferior a 31 días, el importe máximo de la ayuda a pescadores se establece en el doble del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual.”*

El salario mínimo interprofesional para 2018 es de 735,9 Euros mensuales (Real Decreto 1077/2017, de 29 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2018, BOE nº 317 de 30 de diciembre de 2017).

Nº EXP. FEMP	SOLICITANTE	BUQUE	IMPORTE SMI MENSUAL 2018 (€)	IMPORTE EN EUROS
145AND00680	CRISTIAN GIMÉNEZ MARÍN	EL RATA SEGUNDO	735,9	1.471,8



ANEXO I Bis – TRIPULANTES DEFINITIVOS

Código:640xu673PFIRMA1XWsu5JDAC2TCTJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA	640xu673PFIRMA1XWsu5JDAC2TCTJ	PÁGINA	15/17

ANEXO II: Solicitudes desfavorables de armadores/explotadores:

N.º Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
1	145AND00683	E04576245	EL LINEA, C.B.	EL LINEA	ALMERÍA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS los días 30 de enero, 2, 19, 24, 25 y 29 de marzo de 2018)
2	145AND00693	B55639207	BALFEGO PESCA, S.L.	ENRIQUE EL GATO	ALMERÍA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS los días del 1 al 11 de enero de 2018 y presenta velocidad compatible con la pesca el día 6 de febrero de 2018) - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).
3	145AND00697	27270535X	FRANCISCO LOPEZ SOTO	HERMANOS MARTINEZ DOS	ALMERÍA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS durante toda la parada) - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).
4	145AND00687	E04623336	ISLA SAN-ANDRES, C.B.	ISLA SANANDRES	ALMERÍA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS el día 5 de enero de 2018).
5	145AND00688	F04271847	SIDEFRA, S. COOP. AND.	MAKI I	ALMERÍA	- Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica).

ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES



Código:640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA	640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ	PÁGINA	16/17

N.º Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Provincia	Motivo
6	145AND00679	27504009B	MARIA TERESA VALVERDE PEREZ	NUEVO ROMPEMARES	ALMERÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS durante toda la parada). - Incumplimiento del requisito establecido en la letra H1) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no ostentar la condición de armador/explorador por parte del solicitante). - Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica, Estatal y Seguridad Social). - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación).
7	145AND00692	F04271847	SIDEFRA, S. COOP. AND	NUEVO SANTA MARIA	ALMERÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento del requisito establecido en la letra E) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no emite señal VMS en los periodos comprendidos entre el 26 de enero al 2 de febrero, del 7 al 23 de febrero, del 27 de febrero al 6 de marzo, del 11 al 15 de marzo, del 20 al 22 de marzo y del 27 al 31 de marzo de 2018) - Incumplimiento del apartado 4º del Artículo 17 de la Orden de 05/10/2015 (no presentan Anexo II, ni resto de documentación). - Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Autonómica).
8	145AND00681	F04369252	EL RATA II SOCIEDAD COOP. ANDALUZA	SALVADOR EL FORTUNA	ALMERÍA	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento del requisito establecido en la letra H2) del punto 4.a) 2º de la Orden 12/05/2016 (no estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Estatal)



ANEXO II - ARMADORES DESFAVORABLES

Código:640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	RAFAEL PERAL SORROCHE	FECHA	08/08/2018
ID. FIRMA	640xu673PFIRMAt1XwsU5JDAC2TCTJ	PÁGINA	17/17